



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1054

Bogotá, D. C., miércoles, 18 de junio de 2025

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 17 DE 2025

(mayo 20)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:55 a. m., del día 20 de mayo de 2025, se reunieron en sesión presencial los miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente con el fin de poner a consideración el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día martes 20 de mayo de 2025

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación del acta número 16

correspondiente a la sesión del día 7 de mayo de 2025

III

Votación del Proyecto Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara.

Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 973 de 2023

Ponencia para primer debate *Gaceta del Congreso* número 284 de 2025

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda* y otros.

Ponente: Honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez*.

IV

Lo que propongan los honorables senadores

V

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

Doctor *Juan Pablo Gallo Maya*.

El Secretario – General,

Doctor *Rafael Oyola Ordosgoitia*.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Siendo las 10:59, damos inicio a la Comisión Tercera. Señor secretario, sírvase llamar a lista.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:

SÍ, señor presidente, honorables senadores:

Bitar Castilla Liliana Esther

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los Honorables Senadores:

Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Echavarría Sánchez Juan Diego

No asistió el Honorable Senador:

Uribe Turbay Miguel

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Señor presidente, le informo que han contestado a lista 14 honorables senadores; hay quórum para decidir.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Continúe, señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Someta a consideración el orden del día, señor presidente, por favor.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el orden del día, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra, ¿aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente, someta a consideración el acta número 16 correspondiente a la sesión del día 7 de mayo del 2025, con la constancia del Senador Mauricio Gómez Amín y la del Senador Ciro Ramírez Cortés.

CONSTANCIA

Bogotá, D. C., 19 de mayo de 2025.

Oficio número 0125-2025 SR

Doctor

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA

Secretario

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

REFERENCIA: *Constancia*

Respetado señor secretario,

Por medio de la presente me permito dejar constancia que no votaré el acta número 16 correspondiente al día 7 de mayo de 2025, por cuanto no estuve en esa sesión.

El motivo de la misma fue consignado en la respectiva excusa allegada a la secretaría de la Comisión en su oportunidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Mauricio Gómez Amín,

Senador de la República.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Okey, entonces, en consideración, el acta sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra, ¿aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Sí, lo aprueba. Tercer punto, votación **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales.

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda* y otros.

Ponente: Honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez*.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene el uso de la palabra el Senador Ciro.

Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, presidente, simplemente es. Yo radiqué una proposición para un debate de control político sobre indicadores de pobreza en este gobierno; yo no sé si en varios lo podemos someter a discusión, Rafa, o lo hacemos antes o después; quería simplemente dejarlo a consideración. Es un debate de control político, para cuando su señoría a bien tenga lo agende.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senador, ¿le parece? Entonces, que cuando intervenimos en varios, lo hacemos.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Señor presidente, sobre este proyecto, usted tuvo la gentileza de nombrar una subcomisión para que rindiera un informe y presentara un articulado; la Senadora Ana carolina, la Senadora Karina y la Senadora Sonia Bernal hacían parte, y Miguel Uribe, pero él también hacía parte de esa subcomisión. Me han llegado varias proposiciones a la secretaría, lo que da a entender que no hay un acuerdo directo. No sé qué decisión tomaron la Senadora Ana Carolina como autora, como ponente, y la Senadora Karina, quien tiene unas proposiciones también para ese proyecto de ley.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Entonces, le damos el uso de la palabra a la Senadora Carolina, Senadora.

Honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Yo lo que creo es que entiendo que no hay acuerdo, y aquí, hay unidad en todos los temas de la Comisión y sería muy frustrante que nos pongan a dividirnos por un tema de estos. Yo diría que refuerce esa subcomisión, nombre, por ejemplo, a Ciro Ramírez, que está llegando nuevamente a la Comisión, para que ayude a conciliar el tema y dejamos la votación para dentro de ocho días, Presidente; es mi moción de orden, ojalá la aplique.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, presidente. Yo, digamos que con los muy buenos días para todos los compañeros y para los asistentes en este espacio, efectivamente la subcomisión se reunió; la subcomisión se nombra con la intención de buscar un acuerdo y unos puntos de consenso, pero, pues, es habitual y es normal, creo yo, que en un escenario como estos haya divergencia y buscar que específicamente nos podamos poner de acuerdo en todos los puntos. Es difícil y es complejo, entonces yo sí le pediría muy respetuosamente que le diéramos trámite al informe que mayoritariamente la comisión plantea. Entonces, en la comisión, la divergencia la sigue teniendo la senadora Karina, pero frente a las preocupaciones que mayoritariamente esta comisión expresó hace 8 días, quiero informarles que todas fueron acogidas.

La preocupación más relevante que se expresó en esta comisión por la mayoría de sus miembros era la palabra “personas menstruantes” y quiero informarle a esta comisión que la subcomisión acogió la recomendación de eliminarla. Entonces, yo de verdad les pediría muy respetuosamente que diéramos el debate, respetando desde luego la posición de mi compañero Mauricio, además entendiendo también, querido Presidente, que desafortunadamente los tiempos se nos agotan, estamos a menos de un mes y, por trámite, vuelve a suceder lo mismo que en el año 2016, la iniciativa, que es una iniciativa de verdad, que yo creo que es importante y relevante para la población, para las mujeres, para las niñas y para la población más vulnerable, pueda ser archivada por trámite, entonces yo lo dejo sobre la mesa, Presidente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señor Presidente. Entiendo que no hay acuerdo solo en dos temas, que son el título y el artículo 2°; entonces, yo sugiero que abramos el debate, que, en su momento, cuando lleguemos a esos artículos, demos las explicaciones y lo que la mayoría decida.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Listo.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Entonces, somete a consideración la proposición con que termine el informe, señor Presidente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

No, démosle lectura primero.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor secretario, dele lectura a la proposición con la que termina el proyecto.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Sí, señor presidente.

PROPOSICIÓN

Considerando los argumentos expuestos, presentamos ponencia positiva y solicitamos a los senadores que integran la Comisión Tercera del Senado de la República dar primer debate del **Proyecto de Ley 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales.

Está leída la proposición con que termina el informe, señor Presidente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración, la proposición con la que termina el informe de ponencia; sigue en consideración. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Sí, lo aprueba, señor Presidente, se abre el articulado, manifestándole que la senadora ponente, en su ponencia respectiva, presenta un articulado, incluyendo la vigencia de nueve artículos. Teniendo en cuenta la subcomisión presentada, señor Presidente, hay una proposición que modifica el título del proyecto presentado por la senadora Karina. Con respecto al artículo primero, hay una proposición presentada por el senador Miguel Uribe Turbay y la senadora Karina Espinosa, donde modifica el artículo primero, que es el objeto del proyecto. Senadora Ana Carolina, ¿usted cómo manifiesta esa modificación?

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara**

por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales.

Modifíquese el Artículo 1° del Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara,

por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales, en el siguiente sentido:

Artículo 1º. Objeto. *A través de la presente ley se dictan medidas que garantizan a las mujeres y ~~personas menstruantes~~, el pleno ejercicio de sus derechos menstruales, así como los lineamientos para la implementación de una política pública garantista de derechos fundamentales asociados a dicha condición biológica orientada a garantizar el acceso a productos de gestión menstrual y condiciones dignas durante el ciclo menstrual.*

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene como finalidad ajustar el lenguaje del proyecto de ley para garantizar su claridad, precisión y coherencia con los principios constitucionales, sin desvirtuar su objeto ni el alcance de los derechos que busca desarrollar.

Particularmente, se propone sustituir expresiones como “personas menstruantes” por la referencia explícita a mujeres, niñas y adolescentes, que son quienes, en virtud de su condición biológica, experimentan el ciclo menstrual. Esta precisión no excluye ni limita derechos, sino que parte de una realidad biológica ampliamente reconocida por la ciencia y sobreentendida por la sociedad y el orden jurídico colombiano.

En tal sentido, se considera que no es necesario introducir nuevas categorías lingüísticas o conceptuales que puedan generar ambigüedades o interpretaciones innecesarias, cuando ya existe una formulación clara, respetuosa y suficiente para referirse a las destinatarias principales de la política pública que aquí se regula.

El objetivo, por tanto, es fortalecer la redacción del proyecto y facilitar su implementación efectiva, manteniendo el enfoque de equidad, sin comprometer su rigurosidad técnica ni generar divisiones en torno a asuntos que no constituyen el eje central de la iniciativa.

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY

Senador de la República

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Sí, esa es la proposición que fue avalada por la subcomisión.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera Senado:

Estaba avalada el artículo primero del objeto del proyecto de ley.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

senador Ciro.

Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Ciro, gracias, Presidente. Yo creo que esta comisión tiene una responsabilidad superior al resto

de las comisiones. Esta comisión es de Hacienda y Crédito Público y, si nosotros estamos hablando de una exención tributaria, lo mínimo es que tengamos un concepto del Ministerio de Hacienda. ¿Cuánto es el costo fiscal? Me van a responder que el aval fiscal del Ministerio de Hacienda puede llegar hasta el último debate; es cierto, pero naciendo de la comisión tercera o llegando a tercer debate de la comisión tercera y estando para plenaria y no saber cuánto cuesta, en medio de la situación fiscal, la que está viviendo el país y creo que mañana tenemos un debate de control político sobre la situación fiscal de Colombia, y vamos a darnos cuenta, el pésimo manejo que ha tenido el gobierno, cuando el déficit en el primer trimestre del 2025, es el más alto en 120 años y estamos aprobando un descuento, perdón, una extensión fiscal, en el IVA, con un fin loable, estoy de acuerdo lo va a acompañar, pero por lo menos es bueno decir, cuánto cuesta y de dónde se van a sacar los recursos.

Creo que es lo mínimo y más tratándose de la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público, donde vamos a aprobar una excepción fiscal y no tenemos ni la menor idea de cuánto cuesta, ni qué ha dicho el Ministerio de Hacienda al respecto; yo creo que es lo mínimo para poder acompañar un proyecto, cuando estamos hablando de IVA, lo más importante de todo esto es el contexto en el que estamos viviendo, la situación fiscal que está viviendo Colombia en estos momentos, cuando tenemos que supuestamente aplazar 40 billones del presupuesto 2025 y faltan todavía los subsidios de energía y gas, que no está presupuestado este año, porque le faltan 300.000 millones, y ahora vamos a meterle el IVA de ciertos productos; estoy de acuerdo, repito, pero para tener una responsabilidad y, como lo dije al principio, superior por ser esta comisión de Hacienda y Crédito Público, lo mínimo es que le digamos a los colombianos de dónde va a salir la plata, o que el gobierno nos diga: “Oiga, ¿podemos mover esta plata de aquí para allá, porque esto cuesta tanto?”. Gracias, presidente.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, presidente, para dar tranquilidad al senador Ciro; decirle senador, muchos, una gran parte de los productos de higiene menstrual, ya están exentos, lo que se está buscando con la ley, es que se incorporen todos aquellos nuevos que aparezcan y que se unifique, eso para darle la tranquilidad, en el año 2016, en el año 2018 perdón. Ya quedaron incorporadas las toallas higiénicas y los tampones en el año 2021 vía Corte Constitucional; que también es el llamado a la responsabilidad del legislador, la Corte tuvo que exonerarlo, porque el legislador no se pronunció. Entonces, en esa materia senador darle la tranquilidad, que en la responsabilidad que tenemos, hemos venido adelantando mesas de trabajo, tanto con el Ministerio de Hacienda, como con el Ministerio de Igualdad. Ya hay concepto al respecto y en su mayoría, se acogieron las recomendaciones que realizó el Ministerio de Hacienda.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senador Ciro.

Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, presidente. Tengo claro lo de las toallas higiénicas y semejantes, pero el artículo es muy claro cuando amplía cualquier otro producto y nosotros hablar de eventualidades, pues creo que sí es bueno decir qué podría incluirse y si tiene o no tiene, por eso me refería a hablar de si nosotros vamos a hablar de una extensión fiscal a ciertos productos que no estén, porque lo que no está en la ley, nosotros no podemos hablar de eventualidades de extensiones fiscales; se habla de lo que tiene y lo que no tiene, por la ley, como muy bien lo ha dicho, este Congreso fue el que lo aprobó y la Corte Constitucional lo ha reiterado en diversas sentencias.

Lo que yo estoy diciendo es, como el artículo deja un margen muy amplio, sí es bueno que se hable de un impacto fiscal, si llegado el caso tuviéramos, por lo menos, la sapiencia o el conocimiento de qué es lo que va a entrar o no, pero no podemos dejar una eventualidad, que vaya entrar x, y/o z, tiene que decirse, o no decirse, porque lo que tiene IVA tiene IVA y lo que no tiene no tiene, es qué puede llegar a entrarse, porque el artículo lo deja muy amplio o lo cerramos o lo dejamos, pero no dejamos algo abierto a una eventualidad, porque ahí es donde no podría nosotros amparar, la exención fiscal del IVA, nosotros no podemos dejar lo que salga de aquí para adelante, semejante a esto no tenga IVA, porque la norma no es clara, si no está taxativo, va a hacer efecto, o va a tener una base tributaria en el caso del IVA. Gracias, presidente.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Señor presidente, hay una proposición al artículo segundo, presentada por el senador Miguel Uribe Turbay y la senadora Karina Espinosa Oliver.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Secretario, le pediría, para claridad de toda la comisión, respetuosamente, que se indique cuáles son las modificaciones que se están haciendo, para que toda la comisión tenga conocimiento.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Por eso le estoy, uno por uno.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

A okey.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Ya vamos al artículo segundo, donde el senador Miguel Uribe Turbay presenta una modificación, y la senadora Karina Espinosa presentó con anterioridad otra proposición al artículo segundo. En ese orden,

no puede haber sustitutiva y sustitutiva, dice la norma. ¿Qué dijo la subcomisión al respecto?

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

La del senador Uribe es en la que tenemos mayoritariamente acuerdo, presidente, presidente y secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

La senadora Karina.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora Karina.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señor presidente. ¿Qué está pasando en este artículo? Miren, yo sé que es muy difícil que entendamos todos los términos que se están usando en este tema de ideología porque hay diversidad, digamos, de términos y por eso muchas personas no entienden bien cuando se habla de enfoque de género, cuando se habla de enfoque diferencial y cuando se habla de ciertos enfoques, el enfoque diferencial incluye en parte el mismo enfoque de género, que es la discusión inicial acá; era quitar la palabra, “enfoque de género” y “personas menstruantes” y basar el proyecto en el tema de niñas, mujeres y adolescentes, refiriéndonos al tema biológico femenino y a todo lo que se explicó del aparato reproductor femenino. Si nosotros dejamos la proposición del senador Miguel Uribe, que lastimosamente no nos está acompañando, se quitaría el enfoque de género, pero quedaría el enfoque diferencial.

Por eso pasé una proposición, porque de pronto, como los términos no se entienden, no es que no se tenga el espíritu de quitarlo, sino que los términos se nos dificulta incluso entenderlos a nosotros mismos. Por eso yo radiqué la siguiente proposición, para aclarar el enfoque diferencial, una a una, y el mío quedaría así: todas las disposiciones de la presente ley, así como sus normas reglamentarias, deberán diseñarse, socializarse e implementarse con un enfoque específico hacia las mujeres de sexo femenino, reconociendo las condiciones de desigualdad, que es, lo que se, a lo que se refiere cuando se dice enfoque diferencial. Entonces dice: Desigualdad social que enfrentan, en contextos de pobreza, que es lo que realmente busca el proyecto, en contextos de ruralidad, pertenencia étnica y discapacidad”, y así no nos enredamos con el tema del enfoque de género y enfoque diferencial, que al fin y al cabo son lo mismo, es arreglando la, digamos, la redacción que de pronto se cometió en el rou, por desconocimiento, digo yo acá, porque de pronto creen que enfoque diferencial solo va a estos términos y el enfoque diferencial es mucho más abierto. Entonces, yo sugiero que se someta a votación la proposición que yo presenté y que lo discutamos acá.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Señor Presidente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Como no hay acuerdo en el artículo segundo, teniendo en cuenta que la diferencia es muy amplia, somete a consideración el artículo segundo del Senador Miguel Uribe y luego la proposición del artículo segundo de la senadora Karina, por votación.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Entonces, les queda claro que es una y la otra; aquí está muy confuso.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Por eso, son dos proposiciones.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Entonces, primero vamos a, primero vamos a poner en consideración la proposición del Senador Miguel Uribe, ¿hay claridad sobre el contenido de esa proposición o no hay claridad? Bueno, la senadora va a explicar otra vez.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

La diferencia de la que radica el Senador Miguel Uribe con la mía es que en la del Senador Miguel Uribe se quita enfoque de género, pero quedó la palabra enfoque diferencial; en la mía se quita la palabra enfoque de género y enfoque diferencial, explicando cada enfoque, el de ruralidad, el de pobreza, el de discapacidad y el étnico, que es el tema principal del proyecto, porque, pienso yo, que de pronto el tema del Senador Miguel Uribe, por lo que estoy diciendo, que hay mucha confusión en estos términos y no tenemos claridad al respecto.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

¿Cuál tengo que poner primero en consideración?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

La que primero llegó, que es la de la Senadora Karina.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Entonces, vamos a poner en consideración, primero la de la Senadora Karina, que fue la primera proposición que llegó; entonces, llame a lista.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Anunciándole algo, señor Presidente, si esta proposición es aprobada, pues es negada la del Senador Uribe, por ley, sí.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Y, yo, Presidente, respetuosamente.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

No es sustitutiva de sustitutiva.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Okey, bueno, señora Carolina, ¿quiere hablar? Senadora Carolina.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Sí, yo insisto con el llamado muy respetuoso a todos mis compañeros. En la comisión nos tomamos el trabajo y la disposición de buscar un acuerdo; esta proposición que presenta el Senador Miguel Uribe es fruto de un acuerdo mayoritario dentro de esa comisión. Entonces, yo les pediría respetuosamente, porque si vamos a dar el debate acá frente al tema del término enfoque diferencial, pues acá nos vamos a quedar y no vamos a resolver esa discusión. La intentamos resolver al interior de la comisión y salió la proposición del Senador Miguel Uribe. Yo le pediría respetuosamente a la comisión, pues acatar la proposición, que llegamos a un consenso los tres senadores y votaremos; se votara negativa la propuesta de la Senadora Karina Espinosa, respetuosamente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora Karina.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Miren, yo insisto en que ese debate de enfoque diferencial o enfoque de género no debe darse en esta comisión; aquí la prioridad son los temas económicos y tributarios, ese es un tema de comisión primera y lo que buscamos precisamente es un acuerdo, pero el acuerdo era quitar precisamente este tipo de enfoques y personas menstruantes, eso fue lo que se dialogó aquí la vez pasada; eso es como cuando estábamos en la discusión del proyecto de ley de legalización del cannabis, que alguien me dijo: "Pero lleguen a un consenso", y le dije yo a esa persona "¿Cómo establecemos un medio cannabis? ¿O se legaliza o no se legaliza? Aquí esto es un tema de personas menstruantes o enfoque de género, enfoque diferencial, o se quita todo eso del proyecto y se da una discusión más amplia en el tema de identidades, en la Comisión Primera.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

¿Qué proposición debo poner en consideración primero? Senador Echavarría; a ver Senador Chavarría.

Honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias, Presidente. La que primero se pone en consideración es la que llega de primero a la mesa

directiva, pero aquí hay una connotación especial y es que se nombró una comisión accidental. Esa comisión accidental rinde un informe y ese informe es el que se debe someter a consideración, porque esa comisión accidental fue la encargada de tomar las proposiciones y unificar una que sustituiría a las demás. Entonces, sería la de la comisión accidente.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Sí, señor Presidente, en esa orden, vamos a someter la proposición del artículo segundo de la Senadora Ana Carolina; llamamos a lista.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Llamar a lista.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Llamamos a lista, honorables senadores.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Le pido respetuosamente a la comisión votar la positiva. Gracias, Presidente.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Bernal Sánchez Sonia Shirley.

Honorable Senadora Efraín José Cepeda Sarabia:

Perdón, perdón, moción de orden, por favor, que se lea esa; hemos leído la del senador Uribe, la de la Senadora Karina, pero no tengo claro.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Vamos a leer la proposición del Senador Uribe.

Honorable Senadora Efraín José Cepeda Sarabia:

La del Senador Uribe es la misma que se iría a votar ahora.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Es la del informe de la comisión accidental.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Esta proposición es la del informe de la subcomisión; no estamos hablando del artículo segundo.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara

por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales.

Modifíquese el artículo 2º del **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales**, en el siguiente sentido:

Artículo 2º. Aplicación. Todas las disposiciones de la presente ley, así como sus normas reglamentarias, deberán diseñarse, socializarse e implementarse con enfoque ~~de género~~, diferencial, reconociendo las particularidades que enfrentan las mujeres en relación con su gestión menstrual, ~~considerando la diversidad etaria, cultural, étnica, económica y territorial que existe entre las mujeres y personas beneficiarias.~~

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene como finalidad ajustar el lenguaje del proyecto de ley para garantizar su claridad, precisión y coherencia con los principios constitucionales, sin desvirtuar su objeto ni el alcance de los derechos que busca desarrollar.

Particularmente, se propone sustituir expresiones como “personas menstruantes” por la referencia explícita a mujeres, niñas y adolescentes, que son quienes, en virtud de su condición biológica, experimentan el ciclo menstrual. Esta precisión no excluye ni limita derechos, sino que parte de una realidad biológica ampliamente reconocida por la ciencia y sobreentendida por la sociedad y el orden jurídico colombiano.

En tal sentido, se considera que no es necesario introducir nuevas categorías lingüísticas o conceptuales que puedan generar ambigüedades o interpretaciones innecesarias, cuando ya existe una formulación clara, respetuosa y suficiente para referirse a las destinatarias principales de la política pública que aquí se regula.

El objetivo, por tanto, es fortalecer la redacción del proyecto y facilitar su implementación efectiva, manteniendo el enfoque de equidad, sin comprometer su rigurosidad técnica ni generar divisiones en torno a asuntos que no constituyen el eje central de la iniciativa.

Cordialmente,

Miguel Uribe Turbay,

Senador de la República.

Ese es el artículo segundo, presentado por el Senador Miguel Uribe y acogido por la subcomisión.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Listo, entonces llamado a lista.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Honorables senadores

Bernal Sánchez Sonia Shirley	
Bitar Castilla Liliana Esther	SÍ
Castellanos Serrano Jairo Alberto	SÍ
Cepeda Sarabia Efraín José	SÍ
Daza Cotes Imelda	SÍ
Echavarría Sánchez Juan Diego	SÍ
Espinosa Oliver Karina	NO
Espitia Jerez Ana Carolina	SÍ

Estrada Cordero Julio César	SÍ
Gallo Maya Juan Pablo	SÍ
Garcés Rojas Juan Carlos	SÍ
Gnecco Zuleta José Alfredo	SÍ
Gómez Amín Mauricio	NO
González Villa Carlos Julio	NO
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	SÍ
Uribe Turbay Miguel	
Zabaraín Guevara Antonio Luis	SÍ

Señor presidente, por el SÍ doce (12) votos, por el NO tres (3), ha sido aprobado el artículo segundo, presentado por la subcomisión para el estudio que usted designó para este proyecto.

Artículo tercero queda igual, Senadora Espinosa; tiene una modificación usted.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Hicimos una proposición y me dijeron que la habían avalado.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Senadora Ana Carolina.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Sí, secretario, está avalada.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

O sea, quedaría así:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales.

Modifíquese el artículo 3º del **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales**, en el siguiente sentido:

Artículo 3º. Derechos menstruales. Son los derechos que deben garantizar a las mujeres una vivencia menstrual informada, saludable, digna, según su proyecto de vida, libre de toda violencia, instrumentalización, coacción, estigmatización, privación o discriminación.

JUSTIFICACIÓN

Justificación: El presente proyecto de ley, aunque parte de una legítima intención de garantizar condiciones dignas y equitativas para la gestión menstrual en Colombia, incurre en una serie de imprecisiones conceptuales, contradicciones y problemas de fondo que ameritan su modificación. A continuación, se presentan las principales razones:

Confusión entre identidad y función biológica: El proyecto incurre en una confusión conceptual al equiparar el hecho biológico de menstruar con categorías identitarias y de género. La expresión reiterada de “mujeres y personas menstruantes” no solo es redundante, sino que puede dar lugar a la

invisibilización de las mujeres como sujeto político y jurídico, al diluir su identidad en una función biológica compartida con otros grupos.

La menstruación es una función biológica inherente al cuerpo femenino, aunque no todas las mujeres menstrúan y no todas las personas que menstrúan se identifican como mujeres. Sin embargo, el lenguaje propuesto borra las diferencias sustantivas entre identidad de género y biología, generando tensiones innecesarias entre el enfoque de género y los derechos sexo específicos.

Desdibujamiento del sujeto de derechos: El uso del término “personas menstruantes” en paralelo a “mujeres” genera una ambigüedad jurídica que dificulta la implementación efectiva de políticas públicas. Al no delimitar claramente quiénes son los titulares de los derechos menstruales, se debilita la seguridad jurídica y la coherencia normativa, lo cual puede afectar la eficacia de las medidas propuestas. La ambigüedad también dificulta la medición, focalización y evaluación de políticas diferenciadas según sexo biológico o identidad de género.

Imprecisión conceptual que afecta la técnica legislativa: Desde el punto de vista jurídico y técnico, una ley debe ser clara, precisa y sin ambigüedades. La inclusión de una categoría imprecisa como “personas menstruantes”, sin una definición concreta en el articulado, ni un sustento normativo o científico claro, vulnera los principios de buena técnica legislativa. Además, se corre el riesgo de generar contradicciones con otras normativas del orden nacional e internacional que reconocen a las mujeres como grupo históricamente discriminado y sujeto prioritario de acciones afirmativas.

Riesgo de colisión con otras políticas públicas existentes: El enfoque del proyecto no se articula adecuadamente con las políticas públicas ya vigentes de equidad de género y salud sexual y reproductiva, muchas de las cuales tienen a las mujeres como sujeto central de protección. La introducción de un lenguaje alternativo no armonizado puede generar confusión en la implementación de políticas públicas, duplicidad de esfuerzos institucionales y dilución de las acciones afirmativas existentes para mujeres en situación de vulnerabilidad.

En consideración de lo anterior, solicito a los miembros de la Comisión Tercera del Senado la modificación del proyecto de ley como medida responsable para evitar la aprobación de una norma confusa, ambigua y potencialmente contraproducente. Ello no implica el desconocimiento de la importancia de garantizar una gestión menstrual digna y equitativa, sino la necesidad de reformular el proyecto que:

- Reconozca y respete las diferencias entre identidad de género y función biológica.
- Mantenga a las mujeres como sujeto prioritario en las políticas de equidad.
- Establezca definiciones claras y coherentes con el orden jurídico colombiano.

- Sea técnica y conceptualmente sólido, sin ambigüedades que comprometan su aplicabilidad.

Atentamente,

Karina Espinosa Oliver,

Senadora de la República.

Está leído el artículo tercero, señor presidente, sométalo a consideración.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el artículo tercero, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Lo aprueba, señor Presidente; someta también igualmente el artículo cuarto, como viene en la ponencia.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el artículo cuatro, sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Lo aprueba, señor Presidente, someta a consideración de la comisión el artículo quinto como viene en la ponencia.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el artículo quinto, sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Sí, lo aprueba, señor Presidente, artículo sexto; la Senadora Karina presenta unas modificaciones donde, en el artículo sexto:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales.

Modifíquese el artículo 6º del **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales**, en el siguiente sentido:

Artículo 6º. Política pública de los derechos menstruales **de las mujeres**. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Departamento para la Prosperidad Social y las demás entidades adscritas al objetivo de la presente ley, dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, deberá diseñar e implementar la política pública de los derechos menstruales **de las mujeres** bajo los siguientes criterios:

a) La institución responsable del diseño y el trabajo coordinado con otras entidades públicas será el ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, quien convocará el concurso de todos los sectores implicados en la definición de la política y quién tendrá un referente a nivel territorial en las secretarías distritales y municipales de la mujer, o quienes hagan sus veces, donde igualmente se convocará el concurso intersectorial.

b) Estas serán responsables de identificar las situaciones de vulnerabilidad en el territorio y desplegar acciones que les permitan a las mujeres **y personas menstruantes** vivir la menstruación en condiciones dignas.

c) La naturaleza transversal de los derechos menstruales **de las mujeres**, implica el trabajo coordinado con otras entidades de los niveles nacionales y territoriales tales como: el Ministerio de la igualdad y la equidad, el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Secretarías de Ambiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, y las Secretarías de Salud, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Defensa, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, las Secretarías de Hacienda y las Secretarías de Integración Social. Así como el trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil y expertas en el tema, por medio de la creación de mesas de trabajo sobre derechos menstruales.

~~d) El reconocimiento de la diversidad de las mujeres y personas titulares de los derechos menstruales.~~

e) La definición de los insumos de gestión menstrual como bienes insustituibles y las decisiones necesarias para su acceso y provisión gratuita en favor de las mujeres **y personas menstruantes** en situaciones socioeconómicas diferenciales.

f) El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará la entrega gratuita de insumos necesarios para la gestión menstrual a quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica, vivan en zonas rurales, quienes se encuentran en situaciones de emergencia debidamente declarada, en situación de escolaridad, en estado de postparto, ~~a personas menstruantes~~ que sean clasificadas dentro del grupo A del Sisbén, habitantes de calle, población carcelaria, mujeres y ~~personas trans~~ en condición de vulnerabilidad.

g) Una menstruación digna implica la libre elección del producto para la gestión del sangrado menstrual; por tanto, no se impondrá una sola alternativa. El tipo de insumo a proveer será acorde con las características especiales de cada población beneficiaria y siempre propenderá por productos de higiene menstrual sostenible y responsables con el medio ambiente.

h) En un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de esta ley, el Ministerio de Salud y Protección Social creará

un protocolo de atención en salud para atender adecuadamente las enfermedades y dolencias relacionadas con la vivencia menstrual, para evitar faltas de diagnóstico oportuno.

i) En un término máximo de seis (6) meses, contado a partir de la expedición de esta ley, la Comisión Interinstitucional Nacional para la Garantía de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos definirá los lineamientos y los programas de promoción y pedagogía para crear conciencia y romper estigmas frente a la menstruación, y brindar capacitaciones de gestión menstrual, salud menstrual, alternativas de productos de higiene menstrual sostenibles y responsables con el medio ambiente y derechos menstruales. Las capacitaciones tendrán un componente ambiental, con el fin de dar a conocer alternativas de insumos menstruales amigables con el medio ambiente. Las entidades del sector salud, protección social y educación, del orden nacional y territorial, están también autorizadas a realizar campañas de programas de promoción y pedagogía para crear conciencia y romper estigmas frente a la menstruación, y brindar capacitaciones de gestión menstrual, salud menstrual y derechos menstruales, con el ánimo de entregar espacios de educación menstrual enfocados en la conexión intrínseca al ejercicio de la salud, la dignidad humana, la vida e integridad personal de las mujeres ~~y personas~~ **menstruantes**.

j) Para el diseño e implementación de estos programas y campañas, las autoridades competentes podrán garantizar la participación efectiva de organizaciones civiles con experiencia en los temas de la menstruación, gestión menstrual, educación menstrual, salud menstrual, derechos menstruales **de las mujeres** y trabajo con comunidades.

k) En coordinación con el Ministerio de Trabajo y las entidades vinculadas al sector de la infraestructura competentes, y en cumplimiento de las normas correspondientes, se diseñará y ejecutará un plan de revisión y adaptación de las entidades públicas para garantizar que las mujeres ~~y personas~~ **menstruantes** vinculadas al sector público tengan acceso a instalaciones adecuadas, agua para cambiar y desechar el insumo de absorción o recolección de sangre que utilicen, y hacerlo en privacidad y con la frecuencia necesaria.

l) En coordinación con el Ministerio de Educación y las entidades vinculadas al sector de la infraestructura competentes, se diseñará y ejecutará un plan de revisión y adaptación de las instituciones educativas para garantizar que las adolescentes, mujeres ~~y personas~~ **menstruantes** en grado de escolaridad tengan acceso a instalaciones adecuadas, agua para cambiar y desechar el insumo de absorción o recolección de sangre que utilicen, hacerlo en privacidad y con la frecuencia necesaria. También se fomentará la formación del personal educativo de estas instituciones sobre educación menstrual, salud menstrual y derechos menstruales **de las mujeres**.

~~m) En coordinación con el Ministerio de Vivienda a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, deberán incluir un enfoque de género en sus diseños tipo para la instalación de nuevas unidades sanitarias en el nivel rural disperso, nucleado o urbano que responda con las necesidades de las personas menstruantes.~~

n) La reglamentación de los espacios de veeduría y rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre los avances del diseño e implementación de la política pública.

o) Las estrategias, planes y políticas relacionadas con la gestión menstrual de las mujeres deben considerar un enfoque étnico que comprenda la cosmovisión y las necesidades de los pueblos y, en particular, de las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, Rrom y palenqueras, para que sean culturalmente adecuadas y pertinentes, y que aporten en la reducción de las brechas sociales, económicas y política.

Parágrafo 1°. Con el propósito de evitar duplicidad de esfuerzos y recursos que incidan en aumentos de la carga sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la implementación y aplicación de la política pública de los derechos menstruales **de las mujeres** estará acorde a los lineamientos de política vigente, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, así como de las correspondientes actualizaciones del Plan de Beneficios en Salud (PBS). Tendrá en cuenta los programas y proyectos que las entidades del orden nacional involucradas en la implementación de esta política se propongan realizar durante la respectiva vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP).

Parágrafo 2°. En ningún caso la política pública de derechos menstruales **de las mujeres** desarrollará temas de derechos sexuales y reproductivos.

Parágrafo 3°. Para la ejecución de la política pública de la que trata el presente artículo, el Gobierno nacional se articulará con los entes territoriales, para que, en el marco de su autonomía, se garantice una aplicación de la ley certera con la realidad de la territorialidad.

JUSTIFICACIÓN

Justificación:

El presente proyecto de ley, aunque parte de una legítima intención de garantizar condiciones dignas y equitativas para la gestión menstrual en Colombia, incurre en una serie de imprecisiones conceptuales, contradicciones y problemas de fondo que ameritan su modificación. A continuación, se presentan las principales razones:

Confusión entre identidad y función biológica: El proyecto incurre en una confusión conceptual al equiparar el hecho biológico de menstruar con categorías identitarias y de género. La expresión reiterada de “mujeres y personas menstruantes” no solo es redundante, sino que puede dar lugar a la

invisibilización de las mujeres como sujeto político y jurídico, al diluir su identidad en una función biológica compartida con otros grupos.

La menstruación es una función biológica inherente al cuerpo femenino, aunque no todas las mujeres menstrúan y no todas las personas que menstrúan se identifican como mujeres. Sin embargo, el lenguaje propuesto borra las diferencias sustantivas entre identidad de género y biología, generando tensiones innecesarias entre el enfoque de género y los derechos sexo específicos.

Desdibujamiento del sujeto de derechos: El uso del término “personas menstruantes” en paralelo a “mujeres” genera una ambigüedad jurídica que dificulta la implementación efectiva de políticas públicas. Al no delimitar claramente quiénes son los titulares de los derechos menstruales, se debilita la seguridad jurídica y la coherencia normativa, lo cual puede afectar la eficacia de las medidas propuestas. La ambigüedad también dificulta la medición, focalización y evaluación de políticas diferenciadas según sexo biológico o identidad de género.

Imprecisión conceptual que afecta la técnica legislativa: Desde el punto de vista jurídico y técnico, una ley debe ser clara, precisa y sin ambigüedades. La inclusión de una categoría imprecisa como “personas menstruantes”, sin una definición concreta en el articulado, ni un sustento normativo o científico claro, vulnera los principios de buena técnica legislativa. Además, se corre el riesgo de generar contradicciones con otras normativas del orden nacional e internacional que reconocen a las mujeres como grupo históricamente discriminado y sujeto prioritario de acciones afirmativas.

Riesgo de colisión con otras políticas públicas existentes: El enfoque del proyecto no se articula adecuadamente con las políticas públicas ya vigentes de equidad de género y salud sexual y reproductiva, muchas de las cuales tienen a las mujeres como sujeto central de protección. La introducción de un lenguaje alternativo no armonizado puede generar confusión en la implementación de políticas públicas, duplicidad de esfuerzos institucionales, y dilución de las acciones afirmativas existentes para mujeres en situación de vulnerabilidad.

En consideración de lo anterior, solicito a los miembros de la Comisión Tercera del Senado la modificación del proyecto de ley como medida responsable para evitar la aprobación de una norma confusa, ambigua y potencialmente contraproducente. Ello no implica el desconocimiento de la importancia de garantizar una gestión menstrual digna y equitativa, sino la necesidad de reformular el proyecto que:

- Reconozca y respete las diferencias entre identidad de género y función biológica.
- Mantenga a las mujeres como sujeto prioritario en las políticas de equidad.
- Establezca definiciones claras y coherentes con el orden jurídico colombiano.

- Sea técnica y conceptualmente sólido, sin ambigüedades que comprometan su aplicabilidad.

Atentamente

Karina Espinosa Oliver,
Senadora de la República.

Una modificación presentada por la Senadora Liliana Bitar Castilla, al literal F), que dice así:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal “F” del artículo 6° del texto propuesto para primer debate del **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales, el cual quedará así:

“**Artículo 6°.** Política pública de los derechos menstruales.

(...)

f) El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará la entrega gratuita de insumos necesarios para la gestión menstrual **de las mujeres, que encontrándose a quienes se encuentran** en condición de vulnerabilidad socioeconómica **presenten alguna de las siguientes situaciones:** vivan en zonas rurales, quienes se encuentran en situaciones de emergencia debidamente declarada, en situación de escolaridad, en estado de post parto, ~~a personas menstruantes que sean clasificadas~~ **se encuentran** dentro del grupo A del Sisbén **IV**, habitantes de calle, **y** población carcelaria, ~~mujeres y personas trans en condición de vulnerabilidad.”~~

JUSTIFICACIÓN

Se realizan algunos ajustes en la redacción para darle mayor claridad a este literal, en cuanto a las personas o grupos poblacionales que serán beneficiarios de la entrega gratuita. Asimismo, se elimina la oración “mujeres y personas trans en condición de vulnerabilidad”, toda vez que el concepto personas menstruantes es más amplio y las incluye igualmente sin necesidad de realizar un listado in extenso que podría generar confusión.

Atentamente,

Liliana Bitar Castilla,

Senadora de la República.

Esa es la modificación al literal F), del artículo sexto, que ha sido avalada por la subcomisión.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Así es, Presidente, las dos proposiciones son acordadas; la de la Senadora Liliana Botar ya estaba, de hecho, avalada desde el inicio.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, secretario de la Comisión Tercera Senado:

Excúseme, Presidente, y hay una modificación al párrafo segundo de la Senadora Sonia, al párrafo segundo que dice:

Bogotá, D. C., 19 de mayo de 2025.

Honorable Senador

Juan Pablo Gallo Maya,

Presidente,

Comisión Tercera Senado de la República.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 2° del artículo 6° del **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado**, por medio de la cual se desarrollan los derechos *Menstruales*, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. En ningún caso la política pública de derechos menstruales desarrollará temas de derechos sexuales y reproductivos; que trata el presente artículo no desarrollará otro tipo de derechos sexuales y reproductivos diferentes a los derechos menstruales de las niñas, mujeres y personas menstruantes.

JUSTIFICACIÓN

La modificación del Parágrafo 2° responde a la necesidad de reconocer la interrelación entre los derechos menstruales y los derechos sexuales y reproductivos, sin desviar el enfoque principal de la política pública. Dado que el acceso a productos de gestión menstrual, educación y salud menstrual está directamente ligado a la salud sexual y reproductiva, era necesario precisar que solo se abordarán aspectos relacionados con los derechos menstruales de niñas, mujeres y personas menstruantes. Esta redacción evita interpretaciones restrictivas que excluyan garantías esenciales y, a la vez, delimita el alcance de la política para prevenir controversias sobre temas no contemplados en su propósito.

Atentamente,

Sonia Shirley Bernal Sánchez,

Senadora de la República,

Senadora Ana Carolina.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Le hemos pedido a la Senadora Sonia Bernal que la deje como constancia. Entiendo que volvemos a tener una discrepancia, porque aparece la palabra “personas menstruantes”; entonces, le pedimos a ella que la deje como constancia y la presente para la plenaria.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora Sonia está de acuerdo.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

La deja como constancia la senadora; igualmente, hay una eliminación del literal m), de la Senadora Karina, y unas modificaciones donde se adiciona la palabra mujeres en los diferentes literales, señor Presidente; en ese orden, someta a consideración.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Rafa, una claridad: yo entiendo que la proposición de nosotros está avalada, no la del artículo, la que presentamos al artículo sexto, quiero que quede claridad, porque se leyeron como varias cosas.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Senadora Ana Carolina.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Sí, así es, sí, señor, esa está avalada.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Someta, señor Presidente, el artículo sexto con todas las modificaciones presentadas por los senadores y la subcomisión.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Presidente de la Comisión Tercera del Senado: En consideración del artículo sexto, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado

Sí, lo aprueba, señor Presidente; hay una modificación al artículo séptimo del proyecto presentado por la Senadora Ana Carolina Espitia, informes periódicos.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7° del **Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrollan los *derechos menstruales*. el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°: Informes periódicos. Después de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, a través de sus entidades competentes y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en ejercicio de sus funciones, verificará que la exención establecida en el artículo 4° de la presente ley sea efectivamente realizada y presentará informes periódicos de conocimiento público con los hallazgos correspondientes.

Cordialmente

Ana Carolina Espitia Jerez,

Senadora de la República.

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene la finalidad de acoger los comentarios expresados por el Ministerio de Hacienda sobre la inconveniencia del artículo 7°, al otorgar la responsabilidad a la DIAN de presentar informes de conocimiento público con los hallazgos correspondientes. Dicha competencia no tiene ninguna relación con las funciones actualmente asignadas a esa entidad de administración, recaudo, fiscalización, liquidación y cobro de los tributos nacionales, y en su lugar, se enmarca en obligaciones de mero trámite. En consecuencia, esta disposición se considera, por parte del Ministerio de Hacienda, que esta responsabilidad podría igualmente ser inconstitucional en la medida en que estaría adicionando funciones a una entidad del orden nacional, lo que implicaría una modificación de la estructura de la administración nacional y, por ende, requiere aval del Gobierno nacional, de

acuerdo con los artículos 150-7 y 154 de la Carta Política. Por lo cual, para solventar esta posibilidad, se deja a discreción del Gobierno nacional que otorgue la responsabilidad a quien considere que es el competente.

Senadora Ana Carolina, es un artículo que modifica el séptimo del proyecto presentado por usted.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Por favor, es una solicitud.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

En consideración, Señor presidente, el artículo séptimo; sométalo a consideración.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Presidente de la Comisión Tercera del Senado: En consideración el artículo séptimo, sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Sí, lo aprueba, señor Presidente; igualmente, someta a consideración el artículo octavo como viene en la ponencia.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Presidente de la Comisión Tercera del Senado: En consideración el artículo octavo, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Sí, lo aprueba; igualmente, el artículo de la vigencia, señor Presidente, que es el artículo noveno, sométalo a consideración.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Presidente de la Comisión Tercera del Senado: En consideración el artículo nueve, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Lo aprueba, señor Presidente, hay un artículo nuevo, presentado por la Senadora Ana Carolina, que dice: “Fortalecimiento del emprendimiento en las tiendas de barrio”. Dice “Para las microempresas en modalidad de tiendas de barrio, estarán exentas del cobro de impuestos tributarios y no tributarios en el trámite de su formalización ante la Cámara de Comercio y otras entidades u organismos que intervengan en el proceso de legalización por el término de 5 años”. Es un artículo nuevo.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Rafa, eso no es de este proyecto.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Este es otro proyecto, senadora. Bueno, señor Presidente, hay un artículo y una proposición, donde la Senadora Karina Espinosa solicita modificar el título del proyecto; ella dice: que el título debe ser este. “*por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales para mujeres y niñas de sexo femenino*”. Está la Proposición como el título, “*por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales para mujeres y niñas de sexo femenino*”.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara

por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales.

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley número 301 de 2024 Senado, 051 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales*, en el siguiente sentido:

“*Por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales para Mujeres y Niñas de Sexo Femenino*”.

JUSTIFICACIÓN

La modificación del título del proyecto de ley, “por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales”, para que especifique “por medio de la cual se desarrollan los derechos Menstruales para Mujeres y Niñas de Sexo Femenino”, se fundamenta en la necesidad de brindar precisión técnica, claridad jurídica y coherencia biológica al texto normativo.

La menstruación es un proceso biológico exclusivo de las personas de sexo femenino, determinado por características cromosómicas, hormonales y anatómicas específicas. Al especificar en el título que estos derechos están dirigidos a “Mujeres y Niñas de Sexo Femenino”, se establece con claridad el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, evitando ambigüedades interpretativas que podrían dificultar su implementación efectiva y la asignación adecuada de recursos públicos.

Esta precisión terminológica contribuye a fortalecer la seguridad jurídica, principio fundamental en nuestro ordenamiento legal, al delimitar con exactitud quiénes son los sujetos titulares de los derechos que la ley pretende desarrollar. La especificidad en el lenguaje normativo es esencial para garantizar que las políticas públicas derivadas de esta legislación se diseñen y ejecuten de manera focalizada, atendiendo a las necesidades particulares de la población objetivo.

Adicionalmente, la modificación propuesta permite alinear el título con el contenido material de la ley, estableciendo una correspondencia directa entre el fenómeno biológico que se regula (la menstruación) y los sujetos que experimentan dicho fenómeno (mujeres y niñas de sexo femenino). Esta coherencia interna fortalece la estructura técnico-legislativa del proyecto y facilita su comprensión

tanto por los operadores jurídicos como por la ciudadanía en general.

La especificación propuesta también contribuye a la efectividad de las políticas de salud pública relacionadas con la higiene menstrual, al permitir una mejor focalización de los programas y recursos destinados a atender las necesidades específicas de mujeres y niñas. Esto resulta particularmente relevante en contextos de vulnerabilidad socioeconómica, donde el acceso a productos de gestión menstrual puede representar una barrera significativa para el pleno ejercicio de otros derechos fundamentales.

En conclusión, la modificación del título para especificar que los derechos menstruales se desarrollan “para mujeres y niñas de sexo femenino” aporta precisión técnica, claridad jurídica y coherencia biológica al proyecto de ley, fortaleciendo su estructura normativa y facilitando su implementación efectiva en beneficio de la población objetivo.

Atentamente

Karina Espinosa Oliver,

Senadora de la República.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Miren, lastimosamente, con tanta terminología, nos toca dejar las cosas específicas. Entonces, el título del proyecto dice “derechos menstruales” de forma general y volvemos a la misma discusión. Entonces, como ya hemos dado bastante la discusión y no vamos a explicar el tema del aparato reproductor femenino nuevamente, entonces dejemos especificado “niñas y mujeres del sexo femenino”, porque ahora hay tantos términos que toca, desafortunadamente, que dejemos las cosas especificadas desde el título del proyecto. Es mi sugerencia y por eso propuse el cambio de título.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Presidente de la Comisión Tercera del Senado. Senadora Ana Carolina, ¿qué quiere decir al respecto?

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Yo insisto respetuosamente en la posición de mi compañera Karina Espinosa. Sigo insistiendo con la Comisión; llegamos a un acuerdo, consideramos que, con la definición de personas con derechos menstruales, está por dado quiénes menstrúan. Entonces, insistimos, creemos que, como viene propuesto en la ponencia, estaría establecido y definido. Agradezco.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Y aclaro que en la subcomisión no se debatió el título, porque en ese momento no había proposición del título, no fue un tema que se consideró; se consideraron las otras proposiciones que se habían puesto en el momento. La proposición del título se cambió hoy, porque, pues, ahorita que fuimos a revisar ya el documento final, nos dimos cuenta de

que nos había hecho falta pasar la proposición del título, pero bueno, insisto, lo dejo a consideración y yo dejo mi constancia y espero constancia, no, que se someta a votación.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera de Senado:

Bueno, señor Presidente, como no hay acuerdo...

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

No, si no vamos a empezar a discutir un montón de terminología y vamos a terminar discutiendo de hombres eyaculadores y toda esa vaina, aquí no nos vamos a enredar, hermano.

Honorable Senadora Ana Karina Espinosa Oliver:

No, miren, es que eso yo creo que...

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Además, además, estos son los autores del proyecto; también hay que tener respeto por quienes consideraron, aceptaron una subcomisión, trabajaron en ella para venir ahorita a empezar a enredarnos mucho más. Presidente, sometamos esa consideración como viene.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Digamos, nosotros estamos tratando de blindar el proyecto de las explicaciones que se dieron; incluso ese tema de personas eyaculantes es lo mismo que estábamos hablando la vez pasada, que los hombres terminaban siendo personas eyaculantes y nosotras personas menstruantes, o nos quedaremos sin nombre y ya no seremos ni mujeres ni hombres. Esa es la discusión que tenemos, pero no entiendo por qué tenemos que seguir dejando puertas abiertas, puertas abiertas a unas discusiones que ni siquiera son de esta comisión. Entonces, yo por eso, para blindar precisamente el proyecto desde el título, hago esa proposición, pero bueno, lo dejo a consideración.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

El Senador Garcés va a dar una claridad al respecto; espérame a ver, senador Garcés, tiene el uso de la palabra.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Voy a explicar cuáles son los dos títulos: título uno: derechos menstruales que quedan para...

Honorable Senador Juan Carlos Garcés:

No quiero que venga; venga, sí quiero que nos expliques bien cómo quedan los dos títulos, entonces para ya nosotros tomar una decisión.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Ah, tiene el uso de la palabra el Senador Garcés.

Honorable Senador Juan Carlos Garcés:

Venga, Presidente, mira, aquí es claro que hay un título como viene, hay un título como la senadora Karina nos lo quiere explicar, pongamos, ella está diciendo que lo ponga a consideración como una proposición, la decisión se toma aquí, nosotros somos los que votamos por el título que estemos de acuerdo, entonces es importante para que no sigamos en la discusión, que nos expliquen los dos títulos y ya nosotros tomar la decisión, por favor.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

A ver, senadora Imelda Daza.

Honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

A mí me parece, perdón, señor Presidente, que todo está suficientemente explicado, es redundante decir “menstruantes mujeres y niñas”, es redundante. ¿Quién menstrua?, sino alguien que tiene sexo femenino, entonces es redundante la explicación adicional, el alargamiento del título. ¿Daría pena que eso circulara así? Dirán que aquí no hay manejo adecuado del idioma; es suficiente decir “por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales”; sobra decir quién menstrua, sobra. Entonces, yo propongo, insisto en que votemos el título tal como estaba originalmente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora Karina.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, presidente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Y votamos.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Miren, gracias, Senadora Imelda, por darme la razón, me está dando la razón; o sea, sí, las mujeres somos las que menstruamos. ¿Por qué tenemos esta discusión? Ya lo hemos explicado con suficiente, mejor dicho, explicación en estos debates anteriores; entonces, ¿por qué nos toca explicarlo de esta manera? Precisamente acabamos de aprobar en el artículo 2º el tema de enfoque diferencial, que no incluye solo a las mujeres, incluye todo este tema trans y todo este tema de ideología; por eso me di el debate, vuelve y queda en el título: derechos menstruales abiertos. Ahora me dicen: “No, es que, si son las mujeres, entonces ahora sí”. Entonces, si son las mujeres, ¿para qué? ahora sí suena redundante, pero en el artículo pasado no sonaba redundante, entonces esa es la claridad que tenemos que tener.

¿Qué es lo que estamos votando? Y que se supone que esto es un proyecto para mujeres, para niñas y adolescentes, y seguimos en el mismo debate; ahora me dan la razón y en el artículo segundo no me dieron la razón, por eso me toca aclararlo. Sí, claro que suena redundante, pero desafortunadamente no nos han dejado otro camino con tantos términos. Entonces, por eso la propuesta es por medio de la

cual se desarrollan los derechos menstruales para mujeres y niñas de sexo femenino.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senador Mauricio Gómez, y votamos.

Honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente, mire, para la suficiente ilustración, yo creo que aquí tenemos, y yo creo que hay que ser muy sensatos en eso, a una senadora, a Karina Espinosa, que es una mujer coherente de principio a fin en sus temas. Hay que respetar lo que decía Ana Carolina, cada quien piensa como quiere pensar y yo veo que ya hay una decisión tomada, entonces someta, Presidente, rápidamente a consideración, nominalmente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor secretario, señor secretario, ¿cuál se debe poner primero entonces en consideración? ¿O la de la senadora Karina, que es la que modifica, cierto?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Vamos, señor Presidente, vamos a someter a...

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Insisto en que no se debatió en la subcomisión, que es una proposición nueva del título.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Vamos a someter a consideración la proposición modificatoria del título de la senadora Karina; voy a leerla.

El título quedará así: si ustedes lo desean, pues. “*por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales para mujeres y niñas del sexo femenino*”. Está leído el título modificatorio al proyecto de ley, vamos, señor Presidente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Llamar la lista, señor secretario.

Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Presidente, respetuosamente le pido a la Comisión votar negativa, la proposición. Gracias.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, como esta es un, como hay una modificación al título, es nominal.

Bernal Sánchez Sonia Shirley	NO
Bitar Castilla Liliana Esther	SÍ
Castellanos Serrano Jairo Alberto	NO
Cepeda Sarabia Efraín José	SÍ
Daza Cotes Imelda	NO
Echavarría Sánchez Juan Diego	NO
Espinosa Oliver Karina	SÍ

Espitia Jerez Ana Carolina	NO
Estrada Cordero Julio César	NO
Gallo Maya Juan Pablo	SÍ
Garcés Rojas Juan Carlos	SÍ
Gnecco Zuleta José Alfredo	
Gómez Amín Mauricio	SÍ
González Villa Carlos Julio	SÍ
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	SÍ
Uribe Turbay Miguel	
Zabaraín Guevara Antonio Luis	SÍ

Señor Presidente, por el SÍ, nueve (9) votos; por el NO, seis (6) votos; ha sido aprobado el cambio del título del proyecto de ley y quedará, “*por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales para mujeres y niñas de sexo femenino*”; señor Presidente, como ha habido modificaciones y adiciones en este proyecto de ley, someta a consideración la totalidad del artículo presentado, modificado por la ponente.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente, someta a consideración el nuevo título, “*por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales para mujeres niñas de sexo femenino*”.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el título, sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor Presidente, someta a consideración; igualmente, que este proyecto tenga segundo debate y se designe ponente a la Senadora Ana Carolina Espitia.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

¿Quiere la Comisión que pase al siguiente debate?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo quiere y se designa.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se designa a las mismas personas, a los mismos ponentes.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, señor Presidente, hemos terminado con el proyecto de ley, vamos.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Presidente y compañeros, no agradecerles porque, la verdad, se tuvieron en cuenta en la subcomisión todos los planteamientos, o la mayoría de los

planteamientos; nosotros no podemos permitir que nos estén cambiando las identidades y mucho menos en esta Comisión. Entonces, muchas gracias a todos por su responsabilidad y compromiso con la niñez y con Colombia.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Presidente, honorables senadores; proposición, hay una proposición aditiva de la senadora Sonia Bernal para un debate que se va a realizar el día 3 de junio en este cuestionario; ella solicita la adición, al doctor Yanod Márquez Aldana, de los servicios del Superintendente de Servicios Públicos y anexa cuestionario. Una proposición de la senadora Sonia Bernal, donde cita al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctora Diana Marcela Morales Rojas. Y una proposición del senador Jairo Alberto Castellanos Serrano, donde cita a la señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, anexa cuestionario, y otra proposición del senador Ciro Ramírez, donde cita el señor director de la DPS, al Ministro de Hacienda, al Director Nacional de Estadística y al Director Encargado del DANE, perdón, del Departamento Nacional de Planeación, anexa cuestionario; someta a consideración.

Señor Presidente, las proposiciones fueron leídas por Secretaría.

Bogotá D. C., 20 de mayo de 2025.

Doctor:

JUAN PABLO GALLO

Presidente - Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

comisiontercera@senado.gov.co

PROPOSICIÓN ADITIVA CONTROL POLÍTICO - SECTOR GAS

En mi calidad de Senadora de la República, y en consideración a la aprobación del debate de control político aprobada el día 12 de marzo de 2025, en sesión de la Comisión, me permito solicitar, respetuosamente, incluir dentro de los citados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el doctor *Yanod Márquez Aldana*, en consideración a la competencia que tiene dicha entidad para brindar respuesta a las preocupaciones manifestadas por los usuarios del servicio de gas domiciliario, respecto al crecimiento desproporcionado de las rafias en la región.

En el mismo sentido, solicitó ampliar el cuestionario a Ecopetrol, relacionando a su vez las preguntas dirigidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

CUESTIONARIO

PRESIDENTE DE ECOPETROL

Dr. Ricardo Roa Barragán

1. ¿Qué estrategias está implementando Ecopetrol para garantizar el crecimiento y la sostenibilidad financiera de la empresa?

2. ¿Cuáles han sido los resultados en materia de producción, exploración e inversión en el último año?

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DOCTOR YANOD MÁRQUEZ ALDANA

3. ¿Qué medidas regulatorias ha implementado la Superintendencia para evitar que las empresas de gas en Casanare trasladen ineficiencias y costos injustificados a las tarifas de los usuarios?

4. ¿Qué investigaciones o sanciones adelanta la Superintendencia a las empresas distribuidoras de gas del departamento de Casanare por el incremento de la tarifa en 2025?

5. ¿Cómo garantiza la Superintendencia que las empresas distribuidoras cumplan con sus obligaciones de participación en los mercados de gas para evitar alzas tarifarias injustas en el departamento?

Atentamente,

Sonia Shirley Bernal Sánchez,

Senadora de la República.

Bogotá D. C., 14 de mayo de 2025.

Doctor:

JUAN PABLO GALLO

Presidente - Comisión Tercera Constitucional Permanente. Senado de la República. comisiontercera@senado.gov.co

PROPOSICIÓN CONTROL POLÍTICO.

En mi calidad de senadora de la República, y en consideración de las facultades que me permiten dicha dignidad en el marco del control político a las instituciones del Estado, aunado al recrudecimiento de la actual guerra tarifaria y sus repercusiones en la economía nacional, presento ante esta comisión esta proposición para invitar a la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Diana Marcela Morales Rojas*; a la Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Laura Sarabia*; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Germán Ávila Plazas*; y al Gerente General del Banco de la República, doctor *Leonardo Villar*; toda vez que tienen la competencia para dar respuesta sobre la posición de Colombia frente a la guerra comercial y tarifaria en que se encuentra inmersa la economía mundial:

CUESTIONARIO

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctora Diana Marcela Morales Rojas

1. ¿Qué análisis ha realizado el Ministerio sobre los efectos de la guerra comercial entre China y EE. UU., en los sectores exportadores e importadores de Colombia?

2. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para aprovechar las posibles oportunidades comerciales resultantes del desvío de flujos comerciales globales?

3. ¿Qué productos colombianos exportados a China o EE. UU., han sido afectados por la guerra comercial y qué están haciendo para protegerlos?

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Doctora Laura Sarabia

1. ¿Qué gestiones diplomáticas ha realizado Colombia frente a EE. UU., y China para minimizar efectos adversos de la guerra comercial?

2. ¿Qué implicaciones tiene la adición de Colombia a la iniciativa de la Franja y la Ruta en nuestras relaciones bilaterales?

3. ¿Se ha evaluado el impacto de la guerra tarifaria en los tratados comerciales vigentes o en negociación por parte de Colombia?

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Doctor Germán Ávila Plazas

4. ¿Qué medidas fiscales o presupuestales se han contemplado para mitigar los riesgos económicos derivados de la desaceleración global provocada por la guerra tarifaria?

5. ¿Se han realizado ajustes en el Marco Fiscal de Mediano Plazo u otras proyecciones macroeconómicas como consecuencia de este conflicto comercial internacional?

6. ¿Se ha observado un cambio en los patrones de importación/exportación que haya afectado la recaudación fiscal?

BANCO DE LA REPÚBLICA

Doctor Leonardo Villar Gómez

7. ¿Qué efectos ha identificado el banco sobre el tipo de cambio, inflación y crecimiento económico derivados de la guerra comercial?

Atentamente,

Sonia Shirley Bernal Sánchez,

Senadora de la República.

Bogotá, D. C., mayo de 2025.

PROPOSICIÓN

Honorable senador

JUAN PABLO GALLO

Presidente

Comisión Tercera Constitucional

Permanente Senado de la República

E. S. D.

Asunto: Proposición para citación a debate de control político.

Respetado señor Presidente,

En mi condición de senador de la República de Colombia y conforme lo establecen los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª del 1992, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 135 de nuestra Constitución Política, de manera respetuosa solicito a la Honorable Comisión Tercera Constitucional

Permanente del Senado de la República citar a debate de control político a la **MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA**, la **DOCTORA HELGA RIVAS**, y al **DOCTOR CRISTINA LONDOÑO JUAN**, para que rindan informe referente a las actuaciones que afectan el sector vivienda actualmente, teniendo en cuenta que en el anterior gobierno se hizo mucha más inversión que en el actual.

Cordialmente,

Jairo Alberto Castellanos Serrano,

Senador de la República.

CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Con el debido respeto se formula el siguiente cuestionario con destino a la Honorable Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de debate de control político ante el Senado de la República, con el fin de evaluar la política pública de vivienda en el país, los resultados alcanzados, los recursos invertidos, los indicadores sociales y económicos del sector, y la gestión adelantada frente a la crisis habitacional que afecta a amplias zonas urbanas y rurales.

1. Política nacional de vivienda y planes de gobierno:

a) ¿Cuáles son los objetivos, metas y líneas prioritarias de la actual política nacional de vivienda adoptada por el Gobierno nacional?

b) ¿Cuántas viviendas nuevas se han construido y entregado desde el 7 de agosto de 2022 a la fecha de respuesta del cuestionario? Indique cifras por departamento y municipio, discriminando entre vivienda urbana, rural y de interés prioritario.

c) Remita copia de los documentos CONPES, resoluciones, decretos o lineamientos normativos que estructuran la política vigente de vivienda.

d) Informe si el Gobierno nacional ha modificado o eliminado programas como Mi Casa Ya, Semillero de Propietarios, Casa Digna, Vida Digna. Indique los motivos de tales decisiones, las cifras de beneficiarios suspendidos o aplazados y las proyecciones de reactivación o sustitución.

e) ¿Tiene el Ministerio proyectada la presentación de un proyecto de ley marco de vivienda que reglamente de forma unificada la política habitacional en Colombia? Si es así, ¿cuál es su contenido preliminar y cronograma?

2. Recursos presupuestales y ejecución:

a) Informe el presupuesto asignado al Ministerio de Vivienda y sus programas de subsidios entre los años 2022 y 2025, especificando fuentes de

financiación (PGN, SGR, cooperación internacional, créditos multilaterales).

b) Informe el porcentaje de ejecución presupuestal de cada año, indicando montos girados, comprometidos y ejecutados efectivamente.

c) Indique si hay proyectos de vivienda aprobados y financiados con recursos del Sistema General de Regalías, su estado de ejecución y los entes territoriales beneficiarios.

d) ¿Cuál ha sido el promedio del costo por unidad de vivienda construida por el Ministerio entre 2022 y 2025? Indique rangos de precios por región y tipo de solución habitacional.

e) ¿Qué porcentaje de los recursos invertidos se ha destinado a vivienda de interés prioritario (VIP) frente a vivienda de interés social (VIS)?

3. Déficit habitacional y cobertura:

a) ¿Cuál es el cálculo actualizado del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo a nivel nacional y por regiones?

b) ¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio para reducir el déficit habitacional en zonas rurales y periferias urbanas?

c) Informe qué proyectos de vivienda se han dirigido prioritariamente a población víctima del conflicto, pueblos étnicos, mujeres cabeza de hogar y habitantes de zonas de alto riesgo no mitigable.

d) Remita los indicadores de vivienda digna, habitabilidad, acceso a servicios públicos y tenencia formal de propiedad entre 2022 y 2025.

e) Informe si el Ministerio ha actualizado la metodología para la medición del déficit habitacional. En caso afirmativo, remita copia del documento técnico.

4. Crisis de vivienda en regiones específicas y respuesta estatal:

a) Informe si el Ministerio tiene diagnósticos o planes de choque para atender la situación de vivienda en ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena, Cúcuta y Tumaco, donde se han identificado altos niveles de informalidad, hacinamiento y asentamientos ilegales.

b) ¿Qué acciones institucionales ha tomado el Ministerio frente al aumento del precio de materiales, inflación en el sector constructor y disminución de iniciaciones de vivienda VIS y VIP?

c) Informe si se han ejecutado reasentamientos o soluciones definitivas para poblaciones afectadas por emergencias climáticas, deslizamientos o inundaciones. Indique beneficiarios, costos y contratistas.

d) ¿Ha realizado el Ministerio convenios con universidades, centros de investigación o entidades territoriales para el desarrollo de tecnologías innovadoras de construcción de vivienda?

e) ¿Cómo se ha atendido la situación de los hogares que habitan en estructuras en alto riesgo de colapso, en zonas de amenaza sísmica o hidrológica?

5. Vivienda rural y conexión con reforma agraria:

a) ¿Cuántas soluciones de vivienda rural se han entregado entre 2022 y 2025?

b) ¿Qué coordinación se ha establecido con la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura para acompañar con vivienda los procesos de adjudicación de tierras?

c) Informe el número de viviendas rurales con energía, agua potable y saneamiento básico en los nuevos asentamientos campesinos.

d) ¿Cuáles son los principales obstáculos técnicos, presupuestales o de ordenamiento para construir vivienda rural en municipios PDET o zonas de reserva campesina?

e) ¿El Ministerio ha explorado mecanismos de cofinanciación con las Juntas de Acción Comunal para la autoconstrucción asistida de vivienda rural?

6. Procesos contractuales, vigilancia y transparencia:

a) Remita relación de todos los contratos suscritos por el Ministerio y el Fondo Nacional de Vivienda entre 2022 y 2025 para construcción, interventoría y diseño de proyectos. Indique valores, objeto, modalidad y estado de ejecución.

b) Informe si existen investigaciones disciplinarias, fiscales o penales contra funcionarios del Ministerio o contratistas vinculados a programas de vivienda.

c) ¿Qué mecanismos de control ciudadano y rendición de cuentas ha implementado el Ministerio respecto a los recursos y contratos de vivienda?

d) ¿Existen contratos en estado crítico por incumplimiento, paralización o riesgos de pérdida de recursos? Indique la gestión adelantada y el estado actual.

7. Evaluación de resultados e impactos:

a) ¿Cuáles han sido los resultados e impactos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el componente de vivienda?

b) Presente indicadores de satisfacción de beneficiarios, seguimiento a vivienda entregada, sostenibilidad de las soluciones habitacionales y cobertura geográfica.

c) ¿Qué porcentaje de viviendas entregadas han sido legalmente escrituradas y cuentan con matrícula inmobiliaria activa?

d) ¿Qué seguimiento hace el Ministerio al estado físico de las viviendas entregadas, el cumplimiento de garantías de calidad constructiva y el mantenimiento de las obras?

8. Crisis migratoria y presión sobre la vivienda:

a) Informe qué acciones ha desarrollado el Ministerio frente a la presión que la migración venezolana y el desplazamiento interno ejercen sobre la demanda de vivienda en municipios de

frontera como Cúcuta, Arauca, Maicao y Puerto Carreño.

b) ¿Se han construido soluciones habitacionales transitorias o centros de alojamiento temporal para población migrante o desplazada? Indique ubicación, beneficiarios y costos.

9. Relación con entes territoriales:

a) ¿Qué mecanismos ha establecido el Ministerio para articularse con gobernaciones y alcaldías en la cofinanciación de proyectos de vivienda?

b) Presente listado de municipios que han presentado proyectos, los que fueron aprobados y los que están en fase de ejecución.

c) ¿Cuántos municipios del país tienen actualizado el componente de vivienda de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT)? ¿Cómo apoya el Ministerio su formulación y armonización con la política nacional?

10. Perspectiva normativa, innovación e incentivo a la inversión:

a) ¿Se encuentra el Ministerio promoviendo o tramitando proyectos de ley para reformar el régimen legal de vivienda, arrendamiento o propiedad horizontal?

b) ¿Qué espacios de participación y veeduría ciudadana ha garantizado el Ministerio para evaluar la pertinencia y eficacia de sus programas?

c) ¿Ha considerado el Ministerio incentivos tributarios o financieros para promover la inversión privada en proyectos de vivienda VIS y VIP?

d) ¿Qué medidas está impulsando el Ministerio para fomentar el uso de materiales sostenibles, ecoeficiencia y urbanismo social en la construcción de vivienda nueva?

11. Ejecución territorial de proyectos habitacionales y de servicios públicos domiciliarios:

a) Informe detalladamente los proyectos de vivienda, acueducto y alcantarillado ejecutados por el Ministerio entre 2022 y 2025, discriminados por departamento y municipio, e indicando su estado (ejecutado, en ejecución, suspendido o por iniciar).

b) ¿Cuántos hogares han sido beneficiados por proyectos de vivienda, acueducto o alcantarillado en cada uno de los departamentos del país durante los años 2022, 2023, 2024 y lo que va de 2025?

c) ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio por cada uno de estos ejes (vivienda, acueducto y alcantarillado) en cada departamento durante el período 2022-2025?

d) ¿Qué criterios de focalización territorial y social utiliza el Ministerio para priorizar proyectos de inversión en vivienda, agua potable y saneamiento básico?

e) Presente los principales indicadores de cobertura de agua potable y alcantarillado por

departamentos, y explique cómo han evolucionado con base en la intervención del Ministerio.

12. Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y acceso a vivienda:

a) ¿Cuál ha sido el número de créditos aprobados por el Fondo Nacional del Ahorro entre 2022 y 2025, discriminados por tipo (crédito hipotecario, leasing habitacional, etc.) y por departamento?

b) ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio para fortalecer la capacidad del Fondo Nacional del Ahorro como instrumento de acceso a vivienda para trabajadores formales e informales?

c) ¿Qué porcentaje de los beneficiarios del programa Mi Casa Ya o de subsidios habitacionales han accedido al financiamiento a través del Fondo Nacional del Ahorro entre 2022 y 2025?

d) Informe si se han implementado reformas o propuestas para ampliar el acceso al FNA por parte de poblaciones rurales, trabajadores por cuenta propia o madres cabeza de hogar.

e) ¿Qué indicadores de satisfacción y cobertura regional ha reportado el FNA en sus últimos informes de gestión?

Lo anterior con la única finalidad del ejercicio óptimo, propio de mi función legislativa.

Cordialmente,

Jairo Alberto Castellanos Serrano,

Senador de la República.

PROPOSICIÓN

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2025.

Doctor,

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA

Secretario General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

Referencia: Proposición Debate de Control Político al Departamento de Prosperidad Social (DPS), en el marco de revisión y control a los resultados de la política de lucha contra la pobreza en la vigencia.

En mi condición como senador de la República, miembro de esta corporación, y de acuerdo con el ejercicio de control político, consagrado en el artículo 114 de la Constitución Política de Colombia, 135, numeral 8 de la misma carta y los artículos 233, 234, 236 y 249, sección IV de la Ley 5ª de 1992, cítese a debate de control político a los siguientes miembros del Gobierno nacional:

1. Director Nacional del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, (en propiedad o encargado al momento de este debate)

2. Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor. Germán Ávila Plazas

3. Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, doctora Piedad Urdinola Contreras.

4. Director (encargado) y/o en propiedad al momento de este debate del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para que rindan las correspondientes respuestas en esta honorable Comisión, sobre el estado actual de la política de lucha contra la pobreza, los avances en los programas sociales, la distribución del gasto y el efecto de la focalización en la reducción de los indicadores de pobreza, pobreza monetaria, pobreza multidimensional y vulnerabilidad, con fundamento en el cuestionario adjunto.

Ciro Alejandro Ramírez Cortés

Senador de la República

Comisión Tercera Constitucional Permanente

CUESTIONARIO

PARTE I. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

1.1. Sírvase desagregar los recursos apropiados, ejecutados, en ejecución, por ejecutar y faltantes durante las vigencias fiscales 2023-2024-2025, para los programas:

- Renta ciudadana*
- Renta joven*
- Colombia mayor*
- Devolución IVA*

Incluya las modificaciones que se han hecho a los programas sociales a lo largo de estas vigencias.

1.1.2. Sírvase presentar el agregado de cobertura de los diferentes programas sociales a nivel nacional y discrimine por departamento. Incluya los beneficiarios activos y aquellos que ya se graduaron de los programas sociales.

1.1.3. Sírvase detallar la focalización de los recursos para los programas: Misión Colombia, Empléate para el cambio, Familias en su tierra, detallando sus pilares estratégicos y el costo de los programas.

1.1.4. Sírvase indicar cómo funciona la metodología de pagos, dispersión, control y garantía para los programas a cargo del DPS.

1.1.4. Sírvase contestar: ¿Cuál es la proyección de cobertura efectiva y esperada de beneficiarios a los programas sociales, incluyendo los ajustes poblacionales y las metas del Gobierno nacional?

1.1.5. Sírvase contestar: ¿Cuál fue la reorganización y distribución de los recursos provenientes de otros programas sociales que cambiaron durante los últimos años y cómo fueron focalizados?

1.1.6. Sírvase aportar en datos el efecto en la reducción de pobreza para los hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales, destacando el antes y el después de la aplicación de la política.

1.1.7. Sírvase contestar qué nuevos programas sociales se esperan para superar las

barreras de pobreza y la población objetivo. Incluya el costo estimado de estos.

1.1.8. *Sírvase indicar la programación de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación para financiar los programas sociales. Incluya la planeación de los recursos para las últimas 3 vigencias fiscales.*

1.1.9. *Sírvase incluir los estudios de impacto para la medición de éxito en la reducción de pobreza a partir de su política de reducción del indicador en pobreza extrema y vulnerabilidad.*

1.1.9. *Sírvase indicar las principales fallas en la gestión de recursos y dispersión de subsidios que enfrenta el DPS. Incluya el costo de dispersión de los recursos y los medios de dispersión.*

1.1.9. *Sírvase indicar el financiamiento previsto con entidades multilaterales para el cumplimiento de los ejes de acción de la política de lucha contra la pobreza.*

1.1.10. *Sírvase incluir la asignación de recursos para mejoramiento de vivienda e infraestructura social durante este gobierno.*

1.1.11. *Sírvase indicar el estado actual de RED UNIDOS en el marco de la Ley 1785 de 2016.*

PARTE II. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2.2.1. *Sírvase indicar la apropiación en el Presupuesto General de la Nación de los recursos discriminados para el cumplimiento de los pagos a los programas sociales dispuestos por el DPS, en las vigencias fiscales de este Gobierno.*

2.2.2. *Sírvase indicar el estado de los giros de recursos al DPS para desarrollar sus funciones administrativas y operativas en cumplimiento de los programas sociales.*

2.2.3. *Sírvase indicar la programación presupuestal con enfoque social para los distintos programas a nivel nacional durante este gobierno.*

2.2.4. *Sírvase indicar los aplazamientos en el giro de recursos al DPS para cumplir su función misional.*

2.2.5. *Sírvase indicar los recursos destinados y ejecutados para reducir la pobreza en territorios afectados por el conflicto armado.*

2.2.6. *Sírvase indicar las necesidades de recursos en el PGN para cumplir las metas de la política de reducción contra la pobreza y el desarrollo social territorial.*

2.2.7. *Sírvase indicar el costo operativo de los programas sociales; incluya su programación en el plan financiero durante este gobierno.*

2.2.8. *Sírvase indicar la disponibilidad de recursos para asignaciones específicas para proyectos de paz, lucha contra el hambre, desarrollo rural, vivienda de interés social (VIS), cultura, medio ambiente y deporte.*

2.2.9. *Sírvase contestar: ¿Cuántos y qué conceptos ha emitido el Ministerio con relación a*

los proyectos de ley propuestos desde el Legislativo en materia de pobreza y desarrollo social?

2.2.10. *Sírvase contestar: ¿Cuál ha sido la ampliación de recursos apropiados, financiados, vigencias futuras como gasto público para atender el empleo, la productividad, los programas sociales, educación y salud?*

2.2.11. *Sírvase contestar las fuentes de financiamiento diferentes al PGN para honrar los compromisos de la política de lucha contra la pobreza de este gobierno.*

2.2.12. *Sírvase indicar, como proporción del déficit fiscal, los recursos de gasto social para atender la política de lucha contra la pobreza.*

PARTE III. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

3.3.1. *Sírvase indicar los recursos con que cuenta su entidad para adelantar los procesos estadísticos de medición de la pobreza durante las últimas 10 vigencias fiscales.*

3.3.2. *Sírvase indicar la serie de informalidad y su componente de ingreso per cápita asociado con las líneas de pobreza y pobreza extrema nacional en las últimas vigencias fiscales.*

3.3.3. *Sírvase indicar, del total de la población en edad de trabajar, ¿cuántos colombianos viven en línea de pobreza?, ¿cuál es la media de ingreso per cápita? y ¿en qué dominios geográficos se concentra la población pobre, pobre extrema, vulnerable y en condición de pobreza multidimensional?*

3.3.4. *Sírvase indicar la pirámide poblacional en Colombia, sus efectos y desafíos en su transición y los posibles efectos en la pobreza.*

3.3.5. *Sírvase indicar el efecto de la política de lucha contra la pobreza en el indicador de pobreza monetaria de este gobierno.*

3.3.4. *Sírvase discriminar los presupuestos de los hogares colombianos por tamaño y el avance en la nueva presentación de resultados contemplada por el DANE.*

3.3.5. *Sírvase indicar la relación de los territorios más pobres del país y su evolución.*

3.3.6. *Sírvase indicar las necesidades de recursos del DANE para el cumplimiento de elaboración de estadísticas dedicadas a la medición de la pobreza.*

3.3.7. *Sírvase indicar con base en la Encuesta Mensual Manufacturera el impacto en el empleo durante este gobierno.*

3.3.8. *Sírvase explicar el crecimiento de la informalidad y su relación con la capacidad productiva del país para generar empleos.*

3.3.9. *Sírvase indicar las estadísticas de empleo joven respecto a: informalidad, acceso a educación en todos sus niveles, ingreso per cápita estimado.*

3.3.10. *Sírvase explicar los cambios en el indicador de pobreza multidimensional durante los últimos 10 años.*

Parte IV. Departamento Nacional de Planeación (DNP)

4.1.1. *Sírvase indicar el estado actual del registro social de hogares, avances, focalización, identificación, beneficiarios, estructura operativa y recursos de funcionamiento.*

4.1.2. *Sírvase indicar los principales resultados en materia de focalización de subsidios para el Sisbén IV; incluya la categorización y clasificación de hogares.*

4.1.3. *Sírvase indicar las metas alcanzadas a partir del Sisbén IV.*

4.1.4. *Sírvase indicar la contabilización del registro universal de ingresos (RUI) sus principales hallazgos y metas cumplidas. Así como los costos de su operación y recursos garantizados.*

4.1.5. *Sírvase indicar el estado actual de lo contenido por el Decreto número 875 de 2024, “por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 70 de la Ley 2294 de 2023”.*

4.1.6. *Sírvase indicar los compromisos adquiridos por el DNP para el cumplimiento de los lineamientos de la política de lucha contra la pobreza de este gobierno.*

4.1.7. *Sírvase especificar la estructura de los registros administrativos de beneficiarios de subsidios, su contabilización y rotación (entrada y salida de beneficiarios).*

4.1.8. *Sírvase indicar los resultados para el fortalecimiento social a partir de los proyectos ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social del DNP.*

4.1.9. *Sírvase indicar las metas de cumplimiento contra la pobreza, incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023; discrimine por factor y variables.*

4.1.10. *Sírvase indicar los cambios metodológicos para los programas sociales que desarrolla este gobierno.*

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración, las proposiciones; sigue en consideración; anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, las aprueba, señor Presidente, y ha sido agotado el orden del día; manifestándoles que mañana habrá un debate del control político del senador Miguel Uribe y su señoría sobre la red, tema fiscal.

Honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya, Presidente de la Comisión Tercera del Senado:

10 de la mañana; 10 nos vemos, 10 de la mañana, gracias a todos.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Vicepresidente

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario